INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS - MINIMA CUANTIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION , URBANISMOS, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)se procede a realizar los siguientes estudios previos contratar **ASISTENCIA MEDICA VETERINARIA PARA EL CUIDADO Y SALUD DE LOS SEMOVIENTES CANINOS de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para las Mujeres de Armenia soportado en la RES.000002 DEL 02/01/2025.**

Para dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales se requiere realizar el proceso de contratación ASISTENCIA MEDICA VETERINARIA PARA EL CUIDADO Y SALUD DE LOS SEMOVIENTES CANINOS de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para las Mujeres de Armenia y teniendo en cuenta que en el presupuesto asignado para la actual vigencia está incluido el Rubro A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION , URBANISMOS, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD), se hacen necesarios contratar asistencia médica veterinaria para el cuidado de los semovientes caninos que beneficie a los guías caninos en cuanto a la atención de las necesidades básicas de los semovientes caninos de dicho grupo y así proteger y minimizar los riesgos a los que están expuestos por las actividades que deben realizar al igual que los cambios climáticos áreas de trabajo y la exigencia física que se requiere para realizar las labores de seguridad, búsqueda de sustancias y elementos prohibidos de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para las Mujeres de Armenia; es pertinente la adquisición de esta contratación a fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 00501 del 04 de febrero del 2005 "«Por la cual se actualiza la organización interna de los Establecimientos de Reclusión del INPEC» y así acatar la misionalidad del INPEC.

a) **El análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación, en aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos.**

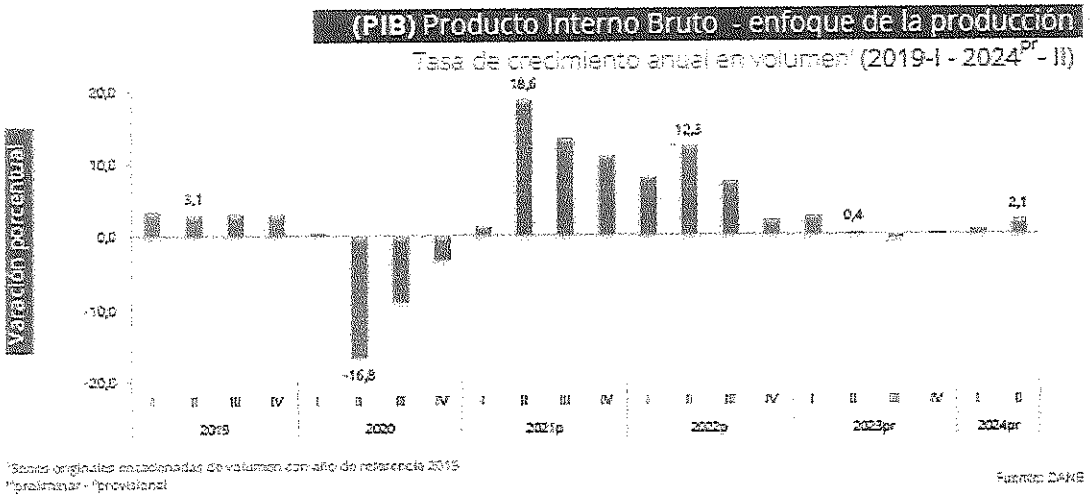
ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

El análisis del sector es un mecanismo de planeación de la actividad contractual que busca esencialmente conocer desde una perspectiva, legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, los aspectos que inciden en la adquisición de un determinado bien o servicio, y que permitan a la Entidad acceder a ellos en las mejores condiciones del mercado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para las Mujeres de Armenia procederá a la elaboración, del análisis del sector comercio, y dejar constancia mediante el presente documento.

El camino que tomarían la inflación, el PIB y las tasas de interés en 2024 Las proyecciones de BTG Actual apuntan a que la economía colombiana se expanda 1,7 % este año.

La economía colombiana cerró el 2024 en medio de un contexto de desaceleración. Un comportamiento que comenzó a hacerse visible en los últimos meses en algunos indicadores.



¹Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
*preliminar - *provisional

Fuente: DANE

Y si bien aún no se conocen los resultados del consolidado del año anterior, algunos analistas ya preparan sus proyecciones para lo que se viene en materia económica este 2025.

Escenario global

Los analistas señalan que la convergencia de la inflación a nivel mundial impulsaría a los bancos centrales a realizar recortes en sus tasas de referencia. En ese sentido, se espera que los mercados emergentes sean los primeros en actuar y que estos realicen mayores reducciones frente a las economías más avanzadas.
Por esa misma línea se estima que las economías más grandes marquen el ritmo de los ajustes de la política monetaria en cuanto momento y magnitud.

"Como se observó en 2024, una vez que la política de 'mantener las tasas altas por más tiempo' adoptada por los bancos centrales de las economías desarrolladas fue finalmente incorporada por el mercado, esta condujo a un aumento de las tasas terminales esperadas de todos los países de la región", señalan los expertos. ~

Actividad económica local

Aunque el índice de Precios al Consumidor (IPC) final de 2024 se conocerá en los próximos días, las proyecciones para 2025 apuntan a una inflación por debajo del 4%.

Por lo anterior, los expertos proyectan una expansión del PIB del 1,7 % en 2024. En cuanto a 2025, el crecimiento debería repuntar debido a los efectos positivos del ciclo de relajación monetaria sobre el consumo privado y la inversión, por lo que se estima que el crecimiento sea del 2,6 %.

La inflación anual estimada del IPC en enero de 2025 es de 5.2. % de acuerdo con el indicador adelantado elaborado por el INE. Este indicador proporciona un avance del IPC que, en caso de confirmarse, supondría un aumento de dos décimas en su tasa anual, ya que en el mes de diciembre esta variación fue del 2,8%.

El crecimiento de la economía colombiana para el segundo trimestre del año fue impulsado principalmente por los sectores asociados con las actividades artísticas y de recreación (11,1%), el sector agropecuario, silvicultura, caza y pesca (10,2%), administración pública (4,8%), suministro de electricidad, gas y agua (2,6%)

y construcción (2,4%). En contraste, los tres sectores con variaciones negativas fueron: industrias manufactureras (-1,6%), información y comunicaciones (-1,9%) y explotación de minas y canteras (-3,3%).

Mercados financieros:

El Banco de la República (BanRep) genera información para la toma de decisiones, la rendición de cuentas y la difusión pública. En particular, el Reporte de Mercados Financieros se inscribe dentro del principio de difusión al público y contribuye a cumplir con el objetivo del BanRep de ofrecer información e investigación económica de alta calidad. En este contexto, el Reporte presenta al público un análisis del comportamiento y las tendencias de los mercados financieros nacionales e internacionales durante el cuarto trimestre de 2024 (4T24). Además, destaca los principales factores que explican el comportamiento de estos mercados y sus interacciones, al tiempo que ofrece una descripción de los cambios en política monetaria y otras decisiones de los principales bancos centrales, con especial énfasis en las decisiones de los bancos de la región.

puntos básicos (pb) durante el año, incluidos 75 pb en el 4T24, ubicándola en 9,5% al cierre de 2024. Además, los mercados financieros continúan descontando futuros recortes de la TPM en Colombia, en línea con el entorno internacional, pero a un ritmo más moderado frente a lo proyectado durante los tres primeros trimestres del año (ver Política monetaria e inflación en Latinoamérica).

Perspectivas teniendo en cuenta los distintos escenarios

La economía global ha entrado en lo que se estima, sería la etapa final del gran ajuste macroeconómico que significó la pos pandemia. La abrupta pausa en la producción global, los consecuentes choques de oferta, la reactivación exuberante de la demanda, la escalada de precios y los necesarios ajustes a los tipos de interés, han significado unos años de importantes altibajos y desafiante volatilidad.

Consecuentemente, las economías de la región registran importantes logros en su proceso de desinflación y evidencian una paulatina recuperación de su demanda. Países como Brasil, Chile y Perú, acumulan importantes reducciones de su tasa de política monetaria, favoreciendo las expectativas de crecimiento para 2024: en promedio alrededor del 2,5 % anual.

Colombia no se queda atrás en la curva, al traer la inflación desde su pico de 13 % en marzo de 2024 hacia el 6 % en agosto pasado; con todo y las presiones evidenciadas en los precios de regulados, servicios, arriendos y otros rubros indexados. Para final del año anticipamos que la inflación se ubique alrededor del 5,7 % y que la reducción de tasas a nivel internacional le permita al Emisor acelerar el paso de recortes de su tasa de intervención hacia 8,75 %, y 6 % en 2025.

PERSPECTIVA LEGAL

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para las Mujeres de Armenia, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato de SERVICIOS MEDICOS VETERINARIOS CON DESTINO A LA UNIDAD CANINA, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 determina las entidades del estado, obligadas a adquirir bienes y servicios de Características técnicas uniformes a través de acuerdo Marco de precios, entre estas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario por

encontrarse dentro de los Establecimientos Públicos de que trata el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto Ley 4170 de 2011 por la cual se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública.

En consideración a lo anterior, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para las Mujeres de Armenia está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los proveedores de los bienes solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas que realicen servicios médicos veterinarios con destino a la unidad canina de la cárcel y penitenciaria de media seguridad para las mujeres de armenia la cual incluye repuesto de buena calidad y de marca reconocidas; Existe en el mercado local y nacional empresas que cumplan con los productos requeridos por la entidad, de pequeña, mediana y gran tamaño. Deben contar con disponibilidad continua de los productos dichas empresas deben cumplir con las especificaciones de los bienes a contratar.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para las Mujeres de Armenia durante los últimos años ha adquirido el servicio objeto del presente proceso por medio de selección de mínima cuantía a través de la plataforma de SECOP II, con proponentes que ofrecen el servicio conforme a las características técnicas exigidas por la entidad.

Las entidades estatales adquieren estos bienes de acuerdo a las necesidades presentadas. La adquisición de este suministro se hace necesaria a fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 005557 del 11 dic. 2012 "«Por la cual se desarrolla la estructura orgánica y funciones de las Direcciones Regionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)» y así acatar la misionalidad del INPEC.

b) Opciones que existen para resolver dicha necesidad por parte de la entidad.

-realizar procesos de contratación de mínima cuantía - por la tienda virtual del estado colombiano, acuerdo marco de precios.

c) Opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico. Se deberá efectuar el análisis de las diferentes alternativas o soluciones que satisfacen la necesidad de la entidad frente a los costos, beneficios y desventajas de cada una de ellas.

La cárcel y penitenciaria de media seguridad para las mujeres de Armenia teniendo en cuenta lo dispuesto en la guía aprobada para servicios médicos veterinarios dirigido a la unidad canina del establecimiento optara por tener presente:

"La Entidad Compradora podrá verificar la siguiente información por cada uno de las empresas prestadoras del servicio.

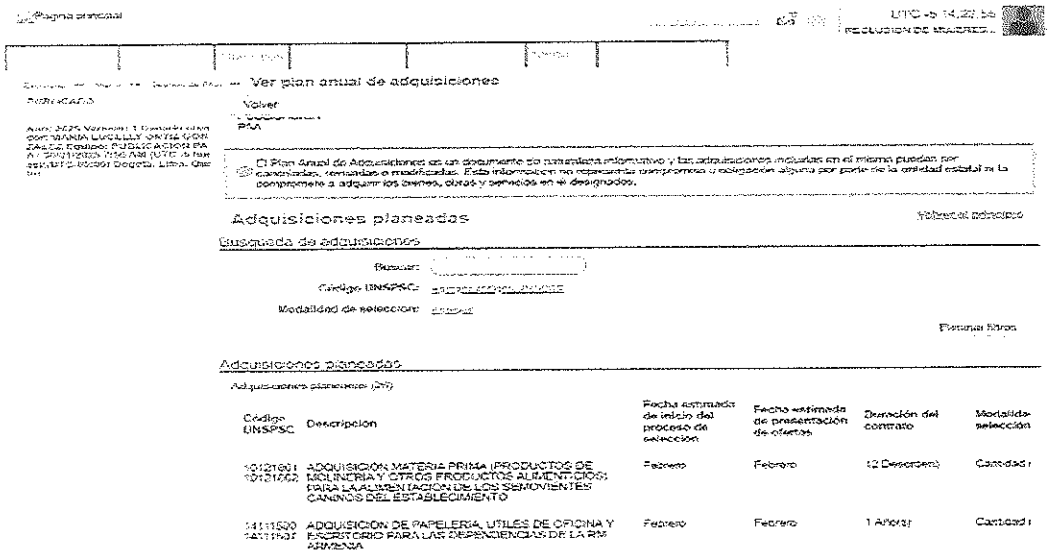
- Descuento integral
- Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para las mujeres de Armenia CPMSMARM-INPEC
Dirección: 50 # 23 29 Barrio Farallones, Armenia, Quindío
Conmutador: PBX (01) 2347474 Ext. Opción 2 Ext.61510

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 2425 de fecha 17 de febrero de 2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-615- – CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA LAS MUJERES DE ARMENIA, CONTRATAR ASISTENCIA MEDICA VETERINARIA PARA EL CUIDADO Y SALUD DE LOS SEMOVIENTES CANINOS y teniendo en cuenta que en el presupuesto asignado para la actual vigencia está incluido el Rubro A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMOS, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD) (fuente nación), REC 10 SITUAC. CSF. OBJETO: contratar asistencia médica veterinaria con destino a la unidad canina de la cárcel y penitenciaria de media seguridad para las Mujeres de Armenia por valor de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/C ($ 1.770.000).

d) Verificar que la necesidad a satisfacer se encuentre incluida en el plan Anual de Adquisiciones.
Se Verificó que la necesidad a satisfacer se encuentra incluida en el plan Anual de Adquisiciones. para lo cual se anexa pantallazo.


Ver plan anual de adquisiciones

Volver

PAA

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativo y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, cerradas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal o la compañía a adquirir los bienes, obras y servicios en el designados.

Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Busqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC:

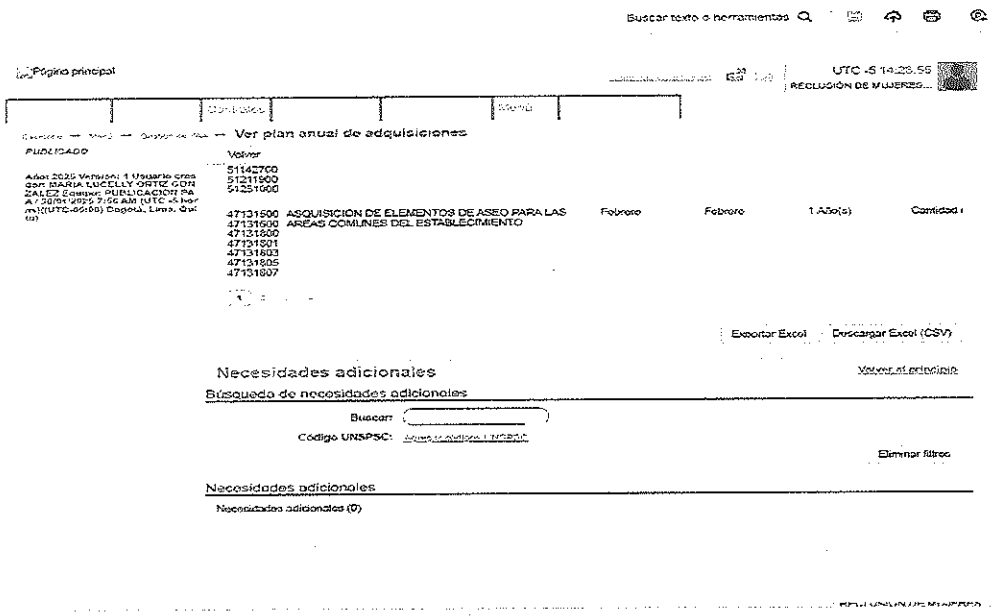
Modalidad de selección: Cualquiera

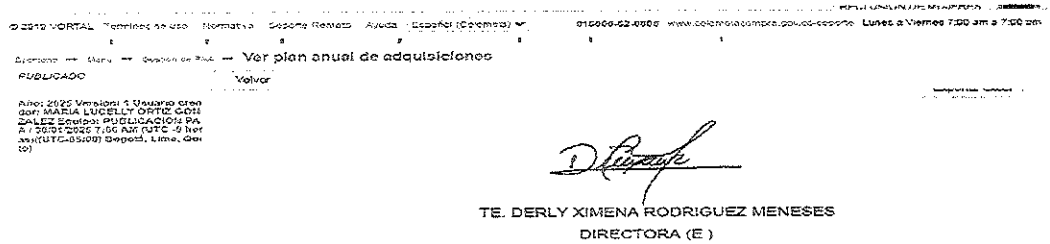
Planeadas Otros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (2/7)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio del proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad selección
10121501 10121702	ADQUISICION MATERIA PRIMA (PRODUCTOS DE MOLINERIA Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS) PARA LA ALIMENTACION DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO	Febrero	Febrero	12 Diciembre	Cantidad
14111500 14111507	ADQUISICION DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA RM ARMENIA	Febrero	Febrero	1 Anual	Cantidad





TE. DERLY XIMENA RODRIGUEZ MENESES
DIRECTORA (E)

2- OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

Contratar los servicios médicos veterinarios con destino a la unidad canina de la cárcel y penitenciaria de media seguridad para las mujeres de armenia.

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC.

La adquisición de servicios médicos veterinarios con destino a la unidad canina de la cárcel y penitenciaria de media seguridad para las mujeres de armenia, esta codificado en el clasificador de bienes y servicios unspsc como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Servicio
80111600	80000000	80100000	80111000	80111600

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS

Para contratar servicios atención medica veterinaria con destino a la unidad canina de la cárcel y penitenciaria de media seguridad para las mujeres de armenia, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN
1.	Consulta médica veterinaria	servicio
2.	Urgencia medico veterinario	servicio
3.	Examen coprológico	servicio
4.	hemograma	servicio
5.	ecografía	servicio

Condiciones técnicas adicionales:

a) **Contar con servicio de urgencias; para estos efectos, se entenderá por urgencia todo evento en el cual las constantes fisiológicas normales, la condición del canino y su constitución se vean afectadas por algún tipo de agente mecánico, viral, bacteriano o elemento toxico. Este servicio no deberá tener límite alguno durante la ejecución del contrato y el oferente deberá garantizar y priorizar el servicio de urgencias para los semovientes caninos del CPMSMARM ya que en procesos anteriores los contratistas no contaban con clínicas veterinarias en este municipio y subcontrataban otras clínicas lo que dificulto la atención de urgencias ya que no priorizaban la atención medica veterinaria de los semovientes caninos de este Centro Penitenciario, por lo tanto, deberá prestarse durante los siete (7) días de la semana, las veinticuatro (24) horas del día y se entiende que su valor se encuentra incluido dentro del servicio médico veterinario contratado.**

b) **En el evento que se presente una urgencia médica veterinaria, esta será comunicada inmediatamente al centro médico o consultorio veterinario, el cual deberá estar en capacidad de atender la urgencia en el término de la distancia a partir de la comunicación de la misma por parte del supervisor del contrato. En caso de ser necesario el traslado del canino, el centro veterinario deberá contar con los medios necesarios para trasladar al canino en compañía del supervisor del contrato designado por la entidad. Estos servicios deberán incluir lo siguiente: ITEM Servicios de urgencias.**

Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para las mujeres de Armenia CPMSMARM-INPEC
Dirección: 50 # 23 29 Barrio Farallones, Armenia, Quindío
Conmutador: PBX (01) 2347474 Ext. Opción 2 Ext.61510

c) **1- Consulta de valoración y atención médica, 2 -Servicio de hospitalización por día, 3 -Cirugía de tejidos blandos (piel, genito-urinaria y digestiva), 4 - Cirugía ortopédica 5- Cirugías especializadas.**
d) **Constituir las garantías solicitadas en el proceso.**

e) El servicio será prestado en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para las Mujeres de Armenia, sin costo alguno para el INPEC

f) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.

g) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.

h) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente. SE DEBE ANEXAR FICHA TECNICA.

2.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato suministro de material veterinario con destino a la unidad canina de la cárcel y penitenciaria de media seguridad para las mujeres de armenia.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2025, o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte de la oficina de Contratación, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Armenia, ubicada en la Calle 50 N° 23-29, Barrio Farallones de la ciudad de Armenia, Quindío.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para las Mujeres de Armenia, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Entregar todos los elementos contratados o prestar los servicios acordado de acuerdo con las características y cantidades establecidas, dentro del término y el sitio señalado.
d) Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza de la invitación pública.

e) Responder por los hechos que le sean imputados y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los elementos vendidos o el servicio prestado.
f) Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los elementos en disposición de entrega en el sitio pactado, de acuerdo con la solicitud que le haga el supervisor del contrato,
g) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los elementos o el incumplimiento parcial de lo pactado, pudiendo la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para las Mujeres de Armenia, Quindío, preservarse en el cumplimiento de este, o declarar la caducidad.
h) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos.
i) Presentar factura detallando el servicio prestado para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
j) Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo.
k) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le asean impuestas al personal que desarrollara la ejecución objeto de la invitación pública.
l) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
m) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.

2.6 OBLIGACIONES DEL INPEC

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Armenia se obliga para con el Contratista a:

Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

- Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con
- lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
- Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo establecido en los estudios previos
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

2.7 SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el encargado de expendio DG. CRISTHIAN DAVID ORDOÑEZ AGUIRRE Responsable área caninos con correo electrónico caninos.rmarmenia@inpec.gov.co, o quien delegue la Directora de la cárcel y penitenciaria de media seguridad para las mujeres de armenia.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con la Ley, la licitación pública es la regla general en la contratación estatal y se utiliza cuando el valor de los bienes obra o servicios, superan la menor cuantía de la entidad.

Esta modalidad no se aplica cuando se trata de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, no importando en este caso la cuantía.

Para la determinación de la normatividad aplicable a cada caso, el área responsable de la contratación, deberá en este punto, solicitar la asesoría del Grupo de Gestión Contractual para la determinación de la modalidad y justificación aplicable a la contratación que se pretende realizar.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 2425 de fecha 17 de febrero de 2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-615- – CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA LAS MUJERES DE ARMENIA, CONTRATAR SERVICIOS ASISTENCIA MEDICA VETERINARIA PARA EL CUIDADO Y SALUD DE LOS SEMOVIENTES CANINOS y teniendo en cuenta que en el presupuesto asignado para la actual vigencia está incluido el Rubro A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMOS, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD) (fuente nación), REC 10 SITUAC. CSF. OBJETO: contratar asistencia médica veterinaria con destino a la unidad canina de la cárcel y penitenciaria de media seguridad para las Mujeres de Armenia por valor de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/C ($ 1.770.000).

Según oficio No. 2025IE0039220 de fecha 25/02/2025, suscrito por el Contador de la cárcel y penitenciaria de media seguridad para las Mujeres de Armenia, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AISITENCIA MEDICA VETERINARIA CON DESTINO A LA UNIDAD CANINA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA LAS MUJERES DE ARMENIA	El INPEC se encuentra excluido del cobro de este impuesto conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la ley 633 del 2000 que indica "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.". el Ministerio de Justicia y del derecho expidió certificación de exclusión de IVA para la vigencia 2025 MJDCER24-000516-10000 DE ENERO 25-2025	Se aplicarán las retenciones de ley en compras y servicios conforme los porcentajes establecidos por el estatuto de rentas vigentes, dependiendo del régimen del contratista. NOTA: Si el oferente es de Régimen distinto al simple, se solicita al representante legal o quien haga sus veces, adjuntar al proceso emitidos por la RM Armenia en los cuales desee participar, copia de la Expedición de resolución de facturación de la DIAN vigente. RETEICA: Se aplicara este impuesto conforme lo establecido en el estatuto de rentas del Municipio de Armenia – acuerdo 229-2021.

Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para las mujeres de Armenia CPMSMARM-INPEC
Dirección: 50 # 23 29 Barrio Farallones, Armenia, Quindío
Conmutador: PBX (01) 2347474 Ext. Opción 2 Ext.61510

FORMA DE PAGO

La la cárcel y penitenciaria de media seguridad para las Mujeres de Armenia, efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los suministros recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la cárcel y penitenciaria de media seguridad para las Mujeres de Armenia, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Oficina de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, Retención en la Fuente ICA y Retención en la fuente IVA (si aplica), se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007. Art. 2. Núm. 2. Literales b) y ss. Decreto 1082 de 2015. Arts. 2.2.1.2.1.2.20. y ss. que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 determina las entidades del estado, obligadas a adquirir bienes y servicios de Características técnicas uniformes a través de acuerdo Marco de precios, entre estas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario por encontrarse dentro de los Establecimientos Públicos de que trata el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto Ley 4170 de 2011 por la cual se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública.

En consideración a lo anterior, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para las Mujeres de Armenia está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

ARTÍCULO 2.2.1.2.6.2.3 Criterios para selección abreviada de menor cuantía. La Agencia Nacional Contratación Pública - Colombia Compra - en coordinación con el Departamento Nacional Planeación (DNP) y el Ministerio Transporte, deberán tener en cuenta los parámetros definidos en el artículo 2.2.1.2.6.1.3. del presente Decreto para el desarrollo e implementación de Documentos Tipo en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura de transporte, salvo lo referente al puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8 del presente Decreto. Los artículos y 2.2.1.2.6.1.4 y 2.2.1.2.6.1.5 del presente Decreto aplican para la modalidad de selección abreviada de menor cuantía para la contratación obra pública

de infraestructura de transporte. Artículo 2. Vigencia. El presente Decreto regirá a partir de su publicación en diario oficial y se aplicará a los procesos de contratación de selección abreviada de menor cuantía cuyo aviso de convocatoria sea publicado a partir del 17 de febrero de 2020.

6 EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Considerando que para CONTRATAR SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICA VETERINARIA CON DESTINO A LA UNIDAD CANINA de la cárcel y penitenciaria de media seguridad para las Mujeres de Armenia, los Acuerdos Marco de Precios celebrados por el SECOP II resultan ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva de los respectivos proveedores según las condiciones de dichos acuerdos, se tiene como análisis de riesgo y forma de mitigarlos, los estipulados en los estudios y documentos previos de las licitaciones públicas para seleccionar los proveedores, en el Acuerdo de Marco de Precios.

No.	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo podría ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	Clase	Fuente	Etapa	Tipo
6	Los daños que pudiera causar los productos en la salud de las personas o cambio en sus características sensoriales, organolépticas y fisicoquímicas, serán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.	Suspensión en el cumplimiento contractual.	Posible	Mayor	Alto	Alto	Específico	Externa	Ejecución	Operacional
7	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por declaración de brotes de enfermedades generado por las empresas transportadoras	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la entrega de los KIT.	Posible	Mayor	Alto	Alto	Específico	Externa	Ejecución	Naturaleza Operacional
8	Declaratoria de Emergencia Sanitaria por Situación de Salud Pública en los territorios que se imposibilita la ejecución de las obligaciones contractuales generando demoras en la entrega de los KITS.	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales	Probable	Mayor	Alto	Alto	Específico	Externa	Ejecución	Operacional

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Forma de mitigarlo	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta la ejecución del contrato	Persona que lo mitiga	Momento en el que se mitiga	Acción que mitiga el riesgo	Responsable de la acción
1	CONTRATANTE	Revisión de los diferentes estudios previos y documentos precontractuales	Probable	Insignificante	Baja	No	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales	Supervisor del contrato
2	CONTRATISTA	Seguir las instrucciones dadas por el supervisor del contrato	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales	Supervisor del contrato
3	CONTRATISTA Y ENTIDAD EJECUTORA	Seguir las instrucciones dadas por el supervisor del contrato	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales	Supervisor del contrato

7 GARANTÍAS

Teniendo en cuenta los artículos 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, tenemos que; las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

a- Contrato de seguro contenido en una póliza.
b- Patrimonio autónomo.
c- Garantía Bancaria.

Indivisibilidad de la garantía. La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, la Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

a-. La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual o cada unidad funcional en el caso de las Asociaciones Público Privadas, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.

b-. La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional y de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el presente título.

c- Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

a-. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista

b -El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

c-. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y

d - El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista

derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

e- Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

f- Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

g- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el -correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

h-. Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

8 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

IJ. ISLENA CATHERINE MADROÑERO PANTOJA
Comando de Vigilancia Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para las Mujeres de Armenia

Revisado por: Cristian David Ordoñez Aguirre / Unidad Caninos de la CPMSMARM
Elaborado por: Maria Elvia Gómez Giraldo/ Responsable de Contratación
Fecha: 10/06/2025
Ubicación: C:\Users\INPEC\Desktop\ - Ubicación: po/tratamiento/estudios previos minima cuantia-2025 / 615-MC-008-2025

Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para las mujeres de Armenia CPMSMARM-INPEC
Dirección: 50 # 23 29 Barrio Farallones, Armenia, Quindío
Conmutador: PBX (01) 2347474 Ext. Opción 2 Ext.61510